INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 03/2012

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción
DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**
FECHA: 11– 01 - 2012
REFERENCIA: Ad- Referéndum "Servicio de Hotelería"

ANTECEDENTES

- La Nota Oficial Nº 222 de fecha 21 de Diciembre de 2011, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 377.753 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con el Servicio de Hotelería.
- Los presupuestos presentados por las empresas: Natur S.R.L "Hotel Chaco", Ñe'e Coop. Ltda., Smar Consultoría.
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30
- La Resolución N° 07 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Acta N° 935 de fecha 10 de enero del 2011, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.-
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".-
- Acta de apertura de fecha 10 de Enero del corriente.
- Las Empresas Natur S.R.L "Hotel Chaco", Ñe'e Coop. Ltda., Smar Consultoría, han cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto en precios como en la capacidad financiera para cumplir el contrato, también con la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*
- *Cuadro de Precios Comparativo de Ofertas*

Item	Descripción	Natur S.R.L "Hotel Chaco"					Ñe'e Coop Ltda.					Smar Consultoria				
		Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)	Precio Unitario (IVA incluido si corres.)	Cant	Marca	Proced.	Precio Total (Precio unitario por cant)
1	Servicio de Hotel	310.000	90	Natur	Paraguay	27.900.000	550.000	90	Ñe'e Coop.	Paraguay	49.500.000	847.000	90	Crowne	Paraguay	76.230.000
	Total					27.900.000					49.500.000					76.230.000

- *Cuadro de Evaluación de Ofertas Técnica y Económica*

Ítem	Descripción	Natur S.R.L	Ñe'e Coop. Ltda.	Smar Consultoria
1	Servicio de Hotel	Cumple	Cumple	Cumple

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa Natur S.R.L "Hotel Chaco", es la oferta más ventajosa para el Servicio de Hotelería.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa Natur S.R.L "Hotel Chaco", ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03,*

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, económicas y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."

- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 27.900.000.- (Guaraníes veintisiete millones novecientos mil).
- *Cuadro de precios adjudicados*

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	90111501-001	Servicio de Hotel	Natur S.R.L	Paraguay	Unidad	Evento	1	90	310.000	27.900.000
								Total Adjudicado		27.900.000

- Se adjunta el informe de los: Abog. Rodrigo Pascottini, Abog. Diego Gómez M., Asesores Jurídicos.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G.	**Lic. Rocío J. Troche Ch.**	**Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta**
Director Administrativo	**Dpto. U.O.C**	**Miembro del Consejo Directivo**

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Asunción, 10 de enero de 2.012.-

Señora
Marta Martínez
Jefa del Departamento de la U.O.C.
Presente:

Abogados RODRIGO PASCOTTINI y DIEGO GOMEZ MORASSI, Asesores Jurídicos de la Facultad de Odontología de la U.N.A., se dirigen a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de remitir el dictamen referente al llamado de Contratación Directa Nº 08/2012 - Ad Referéndum "Servicio de hotelería" para la Facultad de Odontología U.N.A., con ID Nº 227.307, con expediente Nº 377.753.- de Contrataciones Públicas, manifestando cuanto sigue:

De conformidad a los documentos arrimados a esta Asesoría se presentaron los siguientes oferentes: NATUR S.R.L., SMAR CONSULTORIA y ÑE'E COOP. LTDA.

Análisis de las ofertas:

1. **NATUR S.R.L.:**
   La oferente cumplió con los requisitos sustanciales requeridos en el P.B.C. y la ley.
   De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Constancia SIPE;
   - Constancia de pago última Declaración Jurada de I.V.A., y
   - Constancia pago de Patente Municipal actualizada.

2. **SMAR CONSULTORIA:**
   La oferente cumplió con los requisitos requeridos por el P.B.C. y la ley.
   De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato, se deberá solicitar que arrime los siguientes documentos:
   - Constancia de pago de Patente Municipal actualizada;
   - Certificado Cumplimiento con el Seguro Social;
   - Antecedentes penales de la oferente, y
   - Certificado de Quiebras.

3. **ÑE'E COOP. LTDA.:**
   La oferente cumplió con los requisitos requeridos por el P.B.C. y la ley.
   De ser adjudicada, antes de la firma del correspondiente contrato, se deberá solicitar que arrime el siguiente documento:
   - Constancia de pago de Patente Municipal actualizada.

Documentación complementaria:

Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato: De conformidad a lo expuesto en el Art. 39, inciso "c" de la Ley Nº 2.051/03, concordante con el punto 22 del Anexo 1 del Pliego de

Bases y Condiciones, así como con la Cláusula Décima del Contrato Modelo; el oferente adjudicado deberá arrimar, antes de la firma del contrato, la correspondiente Póliza de fiel cumplimiento del contrato con las siguientes características:
Monto: 10 % de monto máximo total del contrato.
Vigencia: 30 días con posterioridad a la vigencia del contrato.

Atentamente.

ES NUESTRO DICTAMEN

.....	.....
ABG. DIEGO GOMEZ MORASSI	**ABOG. RODRIGO PASCOTTINI**
ASESOR JURIDICO	**ASESOR JURIDICO**